



STANLEY COHEN: ESCEPTICISMO INTELECTUAL, COMPROMISO POLÍTICO Y JUSTICIA SOCIAL.

IN MEMORIAM

STANLEY COHEN: INTELLECTUAL COMMITMENT, POLITICAL COMMITMENT AND SOCIAL JUSTICE.
IN MEMORIAM

El pasado 7 de enero falleció en Londres Stanley Cohen, trabajador social de formación, sociólogo, criminólogo y defensor de derechos humanos de oficio, nacido el 23 de febrero de 1942 en Johannesburgo, Sudáfrica¹.

Considerado por muchos como uno de los más influyentes criminólogos críticos de habla inglesa Cohen tuvo una larga y distinguida carrera. Estudió su licenciatura en trabajo social en la Universidad de Witwatersrand en Sudáfrica y en 1963 viajó a Londres, donde culminó su doctorado en la prestigiosa Escuela de Economía y Ciencia Política (*London School of Economics and Political Science LSE*), mientras trabajaba como asistente social. Desde 1967 y hasta 1972 se desempeñó como profesor de sociología en la Universidad de Durham, y desde 1974, fue profesor de sociología de la Universidad de Essex.

En 1980, dejó Gran Bretaña para irse a vivir en Israel. Durante más de una década (1981-1995) fue el Director del Instituto de Criminología de la Universidad Hebrea de Jerusalén, periodo en el cual se convirtió también en un activista de derechos humanos en el conflicto israelí-palestino.

Regresó a Inglaterra en 1994 y se vinculó como profesor visitante de la LSE y en 1996 fue nombrado Martin White profesor de sociología. Jugó un papel central en el año 2000, en la creación del Centro para el Estudio de los Derechos Humanos de la LSE, donde fue profesor de sociología hasta su retiro (1995-2005).

A lo largo de su carrera Cohen recibió varias condecoraciones y reconocimientos. Obtuvo el prestigioso premio Sellin-Glueck, de la Sociedad Americana de Criminología y en 1998 fue elegido miembro de la Academia Británica de Criminología. También fue galardonado con dos doctorados honoris causa que le concedieron las Universidades de Essex en 2004 y de Middlesex en 2008. En

¹ Su muerte ha sido objeto de varias evocaciones y homenajes en Inglaterra y en el mundo. Al respecto, véanse las páginas de la *London School of Economics*: <http://blogs.lse.ac.uk/condolences/2013/01/08/stancohen/> y del *European Group for the Study of Deviance and Social Control*, del cual fue uno de sus fundadores en los años 70 <http://www.europeangroup.org/links/StanCohen.pdf>. En *youtube* está disponible un programa de radio realizado en su honor por la BBC Radio 4 de Londres: "Thinking Allowed", In memory of Stanley Cohen <http://www.youtube.com/watch?v=daZOE8Ra1NA>. En castellano puede verse una reseña de su obra intelectual en Anitua(2013).

2009 recibió el premio a la trayectoria de la Sociedad Británica de Criminología. Y en 2010 fue declarado miembro honorario de la LSE.

La obra de Stanley Cohen es amplia y diversa. Sus prolíficos trabajos han abarcado distintos temas como la teoría criminológica, las prisiones, el control social, la política de la justicia penal, la delincuencia juvenil, los medios de comunicación, la delincuencia política y las violaciones de los derechos humanos.

A lo largo de los años 70 su trabajo se concentró en el estudio de dos temas principales, la construcción mediática de demonios populares y de pánicos morales sobre la violencia y el vandalismo de los adolescentes británicos, y los mecanismos de supervivencia psicológica que los reclusos de las prisiones de alta seguridad y los condenados a largos periodos de internamiento implementaban para mantener su salud mental. Su libro *Demonios populares y pánico moral: La fabricación de los mods y los rockers* de 1972 es considerado un clásico para el estudio del rol de los medios de comunicación y la amplificación de las alarmas del delito juvenil en las sociedades europeas².

El trabajo de la siguiente década giró en torno a las reflexiones teóricas sobre la criminología, a las cambiantes dinámicas de las políticas de control social y del uso del encarcelamiento y de las alternativas a la prisión. De nuevo un libro suyo, *Visiones de control social. Delitos, castigos y clasificaciones*, de 1985 recibió los elogios de la crítica académica y se convirtió en un referente claro de las investigaciones sobre las pautas maestras de las políticas de control social, la expansión de las redes de aplicación de castigo estatal y las contradicciones de la aplicación del control comunitario en el control de la desviación³.

Las siguientes dos décadas las dedicó Cohen a investigar los discursos y la retórica con la que los gobiernos negaban el carácter atroz de la represión política y de las violaciones de los derechos humanos. Su último libro *Estados de negación. Ensayo sobre atrocidades y sufrimiento* es considerado el punto de partida de las nuevas investigaciones sobre criminología, crímenes de Estado y técnicas de negación y neutralización. Este texto fue elegido como publicación sobresaliente del año 2001 por la división internacional de la Sociedad Americana de Criminología y fue galardonado con el premio de la Academia Británica en 2002⁴.

² Otras obras de este periodo son: (1971) *Images of Deviance* Harmondsworth: Penguin; (1971) "Directions for Research on adolescent group violence and vandalism", *British Journal of Criminology*, 11(4): 319-340; (1971) "Protest, unrest and delinquency: convergences in labels or behaviour?" Ponencia presentada en el International Symposium on Youth Unrest, Tel Aviv 25-27 October; (1972) "Breaking out, smashing up and the social context of aspiration" In: Riven, B. (ed) *Youth at the Beginning of the Seventies*, Londres: Martin Robertson; (1972) *Psychological Survival: the Experience of Long Term Imprisonment*, Harmondsworth: Penguin, con Laurie Taylor; (1976) "Escape attempts: the theory and practice of resistance in everyday life", con Laurie Taylor; (1977) *The Manufacture of News*, con Jock Young; y (1979) "The punitive city: notes on the dispersal of social control", *Contemporary Crises*, 3(4): 341-363.

³ Los principales trabajos de este periodo son: (1981) "Footprints on the Sand: A Further Report on criminology and the sociology of deviance in Britain" In: Fitzgerald, M., McLennan, G. & Pawson, J. (eds) *Crime and Society: Readings in History and Theory*, Londres: Routledge and Kegan Paul; (1983) *Social Control and the State*, con Andrew Scull; y (1988) *Against Criminology*. New Brunswick, NJ: transaction Books.

⁴ Se resaltan de su producción académica de esta época: (1991) "Talking about torture in Israel", *Tikkun*, 6(6): 23-30, 89-90; Cohen, S. (1993) "Human rights and crimes of the state: the culture of denial", *Australian and New Zealand*

2. Interpretando el legado de Stanley Cohen para la criminología latinoamericana

La obra de Cohen tiene un importante significado en el pasado y en el presente de la criminología latinoamericana. Él fue uno de los criminólogos críticos británicos⁵ más traducidos al castellano desde los años 70 –casi tanto como Jock Young-, y por ello es uno de los más influyentes en los académicos latinoamericanos sobre el control penal. De hecho, *Visiones de Control Social* es un texto de cita obligada, un clásico, en los análisis sobre las dinámicas del control social y los sistemas penitenciarios y las alternativas a la prisión en la región.

Al interior del vasto universo de propuestas teóricas y reflexiones que se plantearon en su obra deben resaltarse tres elementos importantes por su posible trascendencia para la discusión académica futura de la criminología y de la sociología jurídico penal en América Latina.

1) **La importación de modelos de control del delito.** El primero de ellos tiene que ver con un debate que Cohen promovió a comienzos de los años 80 y que, con la excepción de unos pocos como Rosa del Olmo, Argenis Riera, Juan Bustos y Raúl Zaffaroni, no tuvo un mayor eco en los estudiosos de la región hasta tiempos recientes: la exportación de modelos de control del delito desde los países centrales hacia los países del tercer mundo (Cohen, 1982). Desde su perspectiva “la mayor parte de lo que se presenta como ‘criminología comparada’ o ‘control social comparado’ es poco más que un eufemismo de guías turísticas elaboradas por criminólogos anglo-americanos cuando regresan a casa de un viaje por algún país exótico” (Cohen, [1985] 1988, p. V). Su preocupación en este tema partía de reconocer –cosa por completo extraña en un académico del *mainstream* de la criminología británica- que las locuras del etnocentrismo en este campo de saber han promovido la peligrosa asunción de que “los modos de control social (y los sistemas de saber en los que dependen) pueden sencillamente exportarse como la Coca-Cola, de sus contextos originales occidentales hacia el tercer mundo”(Cohen, 1982, pp. 71 - 93; Cohen, [1985] 1988, p. V).

Por ello proponía examinar las diferencias culturales, nacionales y políticas de los sistemas de control social de los países del tercer mundo, a la luz de modelos teóricos que identificaban variables que explicaban la “transferencia benigna” de tales tecnologías de saber-poder o el “colonialismo maligno” que se escondía tras de ellas. Las enormes paradojas del proceso de traducción cultural de las ideas sobre el crimen y su control –tanto en lo que tiene que ver con sus ligazón político y social en el contexto de nacimiento, como de su propio significado en las “lenguas” y “culturas” receptoras– fue representado por Cohen haciendo uso de una de sus virtudes, la ironía:

“Un criminólogo de un país pobre africano colonial se presenta en una conferencia internacional, donde presume de la cantidad de psiquiatras que trabajan en la cárcel, ante el desespero de sus colegas de Europa Occidental

Journal of Criminology, 26(2): 97-115; y (1995) State Crimes of Previous Regimes: Knowledge, Accountability, and the Policing of the Past).

⁵ Lo que no significa que adhiriera expresamente a ninguna corriente específica como recuerda Sozzo (2006, p. 415).

ocupadísimos en deshacerse del imperio terapéutico en la cárcel. Un criminólogo crítico norteamericano realiza una gira por Polonia, propagando la crítica vanguardista del legalismo liberal, para ser escuchado incrédulamente por militantes de grupos de derechos humanos que han luchado durante décadas en favor del principio de legalidad. Estudiantes de un país dictatorial sudamericano o de Oriente Medio escuchan educada pero perplejamente a un criminólogo inglés perteneciente a la corriente «realistas de izquierda» que defiende la necesidad de trabajar dentro del aparato del Estado”(Cohen, 1991, p. XIII).

Dos son las líneas de acción que se derivan de estos planteamientos. En primer lugar, y como es ampliamente conocido, los países de América Latina son objeto, desde hace más de 30 años, de la transferencia de discursos, técnicas, instituciones, modelos normativos y demás instrumentos del saber-poder hegemónico sobre el control punitivo, particularmente para el control de las drogas, la delincuencia organizada, y la pobreza y la exclusión social generadas por el capitalismo neoliberal. Si bien el análisis académico ha permitido advertir y criticar las consecuencias nocivas de la guerra contra las drogas (en Colombia, Guatemala y México), de la aplicación de las prácticas policiales de tolerancia cero (en Brasil y Argentina) y de la reconversión del control del crimen en un negocio privado (privatización de la seguridad pública y de la ejecución penitenciaria en Costa Rica y Chile), entre otros ejemplos, es claro que el proceso de colonización maligna a través del mercadeo de “nuevas” tecnologías para acabar con la delincuencia seguirá siendo una constante. La academia regional tiene el deber y la capacidad de formular alternativas democráticas para su control que respeten los derechos humanos y promuevan la consolidación del Estado de derecho.

En segundo lugar, la criminología latinoamericana tiene aún la tarea pendiente de construir escenarios de diálogo teórico e investigaciones empíricas que resalten el carácter común y la raigambre regional de sus apuestas teóricas y prácticas. Es difícil identificar hoy, más allá de los trabajos de algunos-as académicos-as individuales, los rasgos “latinoamericanos” del saber crítico sobre la cuestión criminal, que permitan un diálogo “cultural” abierto con otras epistemologías críticas del “sur” mundial (Santos, 2009), como la criminología africana (Agozino, 2003; 2010), y por supuesto, un diálogo académico “postcolonial” con el *mainstream* criminológico de habla inglesa (Sozzo, 2006; Morrison, [2006] 2012).

2) El horizonte ético-político de la criminología crítica. El segundo aspecto que debería resaltarse como legado de Stan Cohen está relacionado con su constante revisión de la labor de la criminología y de los criminólogos, así como del horizonte ético-político de su trabajo cotidiano. La transformación cognitiva que experimentó desde su formación inicial como trabajador social, preocupado por los problemas individuales, hasta su desempeño posterior como sociólogo del control social, interesado en las grandes causas y problemas sociales, llevó a Cohen a insistir en la necesidad de reflexionar constantemente sobre el rol de los criminólogos como ciudadanos, como expertos y como políticos: “la cuestión del delito genera valores absolutos – justicia, bien social, libertad individual, compasión- que son bastante incompatibles uno(s) con otros y que no pueden jerarquizarse objetivamente. Ni las certezas políticas ni las científicas pueden sustituir la difícil decisión de realizar opciones morales”(Cohen, [1985] 1988 , p. 355).

Cohen siempre fue consciente de las contradicciones que experimentan aquellos que pretenden realizar un trabajo académico riguroso, una teoría crítica de la sociedad, pero que reconocen que sus resultados deberían contribuir a reducir el sufrimiento actual de las personas de carne y hueso. En uno de sus trabajos más citados y hermosos, Cohen extracta de su reflexión sobre la vida académica y política de Wilhelm Bongers, un renombrado criminólogo marxista de origen holandés, el nudo gordiano de la acción de los criminólogos críticos:

“(…) se trata en realidad de una triple lealtad – primero, una obligación superlativa de cuestionarse intelectualmente en forma honesta (aunque escéptica, provisional, irrelevante e irrealista); segundo, un compromiso político con la justicia social; pero también (y potencialmente en conflicto con ambos) las demandas inmediatas e ineludibles de ayuda humanitaria a corto plazo. Debemos aplacar estos tres dioses voraces”(Cohen, [1990] 1994, p. 27).

En tiempos donde la razón tecnocrática y la vertiginosidad de los mercados editoriales y de formación estudiantil en América latina imponen una producción académica masiva e irreflexiva, el llamado de Cohen a combinar la independencia con el compromiso cuestiona profundamente las bases del trabajo cotidiano de la criminología los-as criminólogos-as, así como su rol político como conciencia crítica activa de la sociedad en relación con el delito y su control.

3) **Los crímenes de Estado y la sociología de la negación.** Finalmente, debe resaltarse el aspecto quizás más trascendente y relevante del legado de Stanley Cohen para la criminología latinoamericana: el estudio criminológico de los crímenes de Estado y la generación de las bases para una sociología de la negación.

En la biografía de Cohen existió una preocupación temprana por los derechos humanos y su violación durante el régimen del apartheid en su natal Sudáfrica, que posteriormente le llevó a preocuparse, durante una prolongada estancia en la Universidad Hebrea de Jerusalén (1981-1995), por el uso de la tortura que el ejército de Israel (él era judío) aplicaba sobre los palestinos que habitaban los territorios ocupados. Fue allí donde se convirtió en un activista y académico defensor de los derechos humanos (Downes, et al., 2007, p. XXV).

Este giro personal tuvo un importante reflejo en su trabajo criminológico. Desde que decidió “hacer derechos humanos” como solía decir, logró combinar hábilmente su preocupación por la retórica de la negación que los gobiernos dictatoriales y autoritarios ponían de presente cuando eran acusados de torturas, masacres y desapariciones forzadas, con el interés criminológico por la explicación de los crímenes de los poderosos, y en particular, por la violencia política auspiciada por el Estado. En este nuevo campo de investigación Cohen fue pionero en advertir, desde 1993, que la criminología occidental dominante había ignorado de manera consciente el estudio de las atrocidades masivas y de los crímenes de Estado, sobre todo aquella que ocurría en el tercer mundo, en la medida en que se había concentrado únicamente en atender los problemas locales y en garantizar la seguridad de las calles en los países del capitalismo liberal (Cohen, 1993; [1995] 1997, p. 560). Para él era claro que dicho olvido no provenía de una falta de información sobre lo que estaba ocurriendo con los escuadrones de muerte y las desapariciones forzadas que asolaban a la Argentina, a Guatemala o al Salvador en los años 80, para citar un solo ejemplo, sino que este provenía de una tendencia universal de “ver solo lo que es conveniente ver” de una forma conveniente de negación (Cohen, 1993, p. 548).

En este contexto debe destacarse que su trabajo también fue pionero en la búsqueda de una lectura criminológica de la negación de la responsabilidad del Estado, donde siempre mantuvo una mirada atenta sobre que sucedía en América latina. Él analizó la retórica estándar de la negación de violaciones de los derechos humanos en países que padecían turbulencias políticas y encontró que muchas de las negaciones y justificaciones que se esgrimían en informes o en alocuciones televisivas se asemejaban a las técnicas de neutralización que eran utilizadas por las subculturas criminales (Cohen, 1993):

“(…) las justificaciones políticas, la mayoría de las veces, siguen la misma lógica interna y asumen una función análoga a las justificaciones de los desviados comunes. La narrativa reconoce que algo ha sucedido, pero rehúsa aceptar la categoría asignada a sus actos. El equivalente de ‘no puedes llamar a esto un robo’ es ‘no puedes llamar a esto tortura’”(Cohen, [2001] 2005, p. 98)

En consecuencia, Cohen formuló una adaptación de la teoría sobre los “vocabularios de motivos” de las pandillas juveniles que idearon Sykes y Matza, para aplicarla a la “cultura de la negación” y las prácticas de los torturadores y los genocidas, de quienes afirmaba, era demostrable que “anticipaban” las técnicas de neutralización y encubrimiento que iban a utilizar, antes de llevarlas a cabo (Cohen, [1995] 1997, p. 571). Esto lo llevó a construir los cimientos de una verdadera sociología de la negación de las atrocidades masivas, en la que involucraba los “complejos mecanismos síquicos que nos permiten olvidar la información desagradable y evitar la confrontación con emociones fastidiosas” (Cohen, [1995] 1997, p. 562), con las consecuencias sociales y políticas de los discursos, que distintos agentes sociales (perpetradores, víctimas u observadores), planteaban públicamente para desconocer la existencia de las atrocidades masivas y el sufrimiento (bloqueándolas, ocultándolas o minimizando su importancia).

Finalmente, su preocupación por las violaciones de los derechos humanos, lo condujo a pensar los posibles vínculos entre la producción teórica de la criminología y los debates políticos sobre la justicia durante las transiciones democráticas, esto es, con la justicia transicional. En el complejo universo de la necesidad de producir respuestas a las atrocidades masivas Cohen siempre impulsó una articulación de todos los mecanismos de búsqueda de la verdad, recuperación de la memoria, reparación a las víctimas, lustración y depuración de agentes públicos, y por supuesto, de la aplicación del castigo estatal como mecanismo de rendición de cuentas sobre el pasado y de reafirmación moral de los derechos humanos. No obstante, él siempre fue consciente, y esto lo advirtió quizás mirando de cerca los casos de Salvador, Chile y Argentina, que la dinámica entre impunidad y castigo, entre amnistía y sanción penal, que se refleja en las sociedades que pretenden alcanzar la paz o volver a la democracia, desafía como ninguna otra las certezas del conocimiento criminológico, en la medida en que pone en duda tanto la eficacia preventiva del derecho penal para prevenir futuras atrocidades, como el valor reconciliador que los perdones legales u oficiales pueden una comunidad nacional muy fragmentada:

“Cuando se invoca para justificar la amnistía y la impunidad, el slogan de la “reconciliación nacional” puede, por supuesto, ser enteramente falso y autocomplaciente. El espectáculo de observar gente que ha destruido físicamente partes enteras de una sociedad, que ha enfrentado vecinos, amigos, colegas y familias entre sí como informantes, y que ahora predica la reconciliación nacional, resulta enfermante. Sin duda los mismos liberales y radicales que adoptan posiciones abolicionistas o minimalistas acerca de la aplicación del derecho penal a los delitos

y la desviación ordinaria, se descubren reclamando el máximo y más estricto castigo en estos casos” (Cohen, [1995] 1997, p. 591).

Hoy, cuando Guatemala está juzgando a Efraín Ríos Montt por su responsabilidad en el genocidio del pueblo Maya; cuando la Argentina está procesando a los militares por la aplicación del Plan Cóndor en el cono sur, y cuando Colombia se enfrenta a un posible proceso de paz entre el gobierno nacional y las guerrillas de las FARC- EP, donde se discute el nivel de impunidad que será aceptable para cesar un conflicto de cincuenta años de historia, las palabras, los valores y las virtudes intelectuales de Stanley Cohen nos están haciendo falta. Mucha falta.

Camilo Ernesto Bernal Sarmiento

Doctorando en Criminología y Sociología Jurídico Penal e investigador del Observatori del Sistema Penal i els Drets Humans de la Universitat de Barcelona, España.

3. Bibliografía de Stanley Cohen traducida y publicada en castellano⁶:

Libros:

Cohen, S., [1985] 1988. *Visiones de control social. Delitos, castigos y clasificaciones* (Visions of Social Control: Crime, Punishment and Classification). 1era ed. Barcelona: P. P. U. Promociones y Publicaciones Universitarias.

Cohen, S., [2001] 2005. *Estados de negación. Ensayo sobre atrocidades y sufrimiento* (States of Denial: Knowing about Atrocities and Suffering). 1era ed. Buenos Aires: Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, British Council Argentina.

Artículos en revistas y capítulos de libros:

Cohen, S., 1974. Recientes perspectivas sociológicas sobre la violencia juvenil. En: L. Aniyar de Castro, ed. *Los rostros de la violencia, “XXIII Curso Internacional de Criminología”*, Vol.I. Maracaibo: Universidad del Zulia, Centro de investigaciones criminológicas, pp. 134- 140.

Cohen, S., 1975. Un escenario futurista para el sistema penitenciario. Capítulo Criminológico. *Revista de las disciplinas del control social*, Issue 3.

Cohen, S., 1977. Un escenario para el sistema carcelario futuro. En: F. Basaglia& F. BasagliaOngaro, edits. *Los crímenes de la paz: investigación sobre los intelectuales y los técnicos como servidores de la opresión*. México: siglo XXI, pp. 321-328.

Cohen, S., 1982. Modelos occidentales utilizados en el tercer mundo para el control del delito: benignos o malignos (Western Crime Control Models in theThirdWorld: BenignorMalignant). *CENIPEC. Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas*, Issue 6, pp. 63 - 110.

⁶ Hace más una década el profesor Enrique Font anunció la publicación de un libro recopilatorio de los trabajos sobre derechos humanos de Cohen en un texto denominado “Derechos Humanos, Crímenes del Estado y Transiciones Democráticas: Enfoque desde la Criminología” (Font, 2000). La crisis económica que sobrevino un año después en la Argentina, impidió la publicación del libro, según pude saber por una comunicación epistolar reciente que sostuve con el profesor Font.

- Cohen, S., [1988] 1989. La descentralización del control social tomada en serio. Valores, perspectivas y políticas (TakingDecentralizationSeriously: Values, Visions and Policies). *Nuevo Foro Penal*, Jul. - Ago. -Sep(45), pp. 343 - 365.
- Cohen, S., 1989. Introducción. En: M. A. Ciafardini & M. L. Bondanza, eds. *Abolicionismo penal*. Buenos Aires: Ediar.
- Cohen, S., [1979] 1990. La ciudad punitiva: notas sobre la dispersión del control social (Thepunitivecity: notes onthedispersal of social control). *CENIPEC: Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas*, Issue 13, pp. 87 - 113.
- Cohen, S., 1991. Prólogo. En: E. Larrauri, ed. *La herencia de la criminología crítica*. Madrid: Siglo XXI, pp. XI - XIV.
- Cohen, S., [1990] 1994. Escepticismo intelectual y compromiso político: la criminología radical (Intellectual Scepticism and PoliticalCommitment: the Case of Radical Criminology). *Delito y sociedad. Revista de ciencias sociales*, Issue 4 y 5, pp. 3-31.
- Cohen, S., [1986] 1997. ¿Control de la comunidad: ¿desmitificar o reafirmar? *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, Issue 9-10.
- Cohen, S., [1995] 1997. Crímenes estatales de regímenes previos: conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado (StateCrimes of PreviousRegimes: Knowledge, Accountability, and thePolicing of thePast). *Nueva Doctrina Penal*, Issue 1997/ B, pp. 557-608.
- Cohen, S., [1993] 1998. Derechos humanos y delitos de Estado: la cultura de la negación (Human Rights and Crimes of theState: The Culture of Denial). *Trabajo social*, Issue 20, enero - marzo.
- Cohen, S., [1996] 2005. Delito y Política: vea la diferencia (Crime and politics: spot thedifference). *Cuadernos de Doctrina y Jurisprudencia Penal. Criminología, Teoría y Práxis*, III(3), pp. 15-46.

4. Trabajos citados

- Agozino, B., 2003. *Counter-colonial criminology: a critique of imperialist reason*. 1 ed. London: Pluto Press.
- Agozino, B., 2010. Editorial: What is Criminology? A Control-Freak Discipline!. *African journal of criminology & justice studies: AJCJS*, 4(1, june), pp. I - XX.
- Anitua, G. I., 2013. Stanley Cohen (1942-2013): la mirada crítica. *Revista de derecho penal y criminología*, Año III (1, Febrero), pp. 131-138.
- Cohen, S., [1985] 1988. *Visiones de control social. Delitos, castigos y clasificaciones*(*Visions of Social Control: Crime, Punishment and Classification*). 1era ed. Barcelona: P. P. U. Promociones y Publicaciones Universitarias.
- Cohen, S., [1990] 1994. Escepticismo intelectual y compromiso político: la criminología radical (Intellectual Scepticism and Political Commitment: the Case of Radical Criminology). *Delito y sociedad. Revista de ciencias sociales*, Issue 4 y 5, pp. 3-31.

- Cohen, S., [1995] 1997. Crímenes estatales de regímenes previos: conocimiento, responsabilidad y decisiones políticas sobre el pasado (State Crimes of Previous Regimes: Knowledge, Accountability, and the Policing of the Past). *Nueva Doctrina Penal*, Issue 1997/ B, pp. 557-608.
- Cohen, S., [2001] 2005. *Estados de negación. Ensayo sobre atrocidades y sufrimiento (States of Denial: Knowing about Atrocities and Suffering)*. 1era ed. Buenos Aires: Departamento de Publicaciones, Facultad de Derecho, Universidad de Buenos Aires, British Council Argentina.
- Cohen, S., 1982. Modelos occidentales utilizados en el tercer mundo para el control del delito: benignos o malignos (Western Crime Control Models in the Third World: Benign or Malignant). *CENIPEC. Revista del Centro de Investigaciones Penales y Criminológicas*, Issue 6, pp. 63 - 110.
- Cohen, S., 1991. Prólogo . En: E. Larrauri, ed. *La herencia de la criminología crítica*. Madrid: Siglo XXI, pp. XI - XIV.
- Cohen, S., 1993. Human Rights and Crimes of the State: The Culture of Denial. *Australian and New Zealand Journal of Criminology*, 26(2), pp. 97-115.
- Downes, D., Rock, P., Chinkin, C. & Gearty, C., 2007. Introduction. En: D. Downes, P. Rock, C. Chinkin & C. Gearty, eds. *Crime, Social Control and Human Rights: From Moral Panics to States of Denial--Essays in Honour of Stanley Cohen*. Portland: Willan Publishing, pp. XIX - XXVII.
- Font, E., 2000. Confrontando los crímenes del Estado. Poder, resistencia y luchas alrededor de la verdad: Las madres de Plaza de Mayo. En: E. Font & G. Ganón, eds. *Criminología Crítica y Control Social, tomo II*. Rosario: Juris.
- Morrison, W., [2006] 2012. *Criminología, civilización y nuevo orden mundial (Criminology, civilization and the new world order)*. 1era ed. Barcelona: Anthropos.
- Santos, B. d. S., 2009. *Una epistemología del sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*. Buenos Aires: CLACSO.
- Sozzo, M., 2006. "Traduttore traditore". Traducción, importación cultural e historia del presente de la criminología en América Latina. En: M. Sozzo, ed. *Reconstruyendo las criminologías críticas*. Buenos Aires: Ad-Hoc.